



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 6 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01146/2026

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas imposterables y de buen servicio; la Ley N° 19.378 y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 15°, inciso tercero; lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N°18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.378, en su artículo 15°, inciso tercero, el personal de atención primaria de salud municipal podrá desempeñar labores extraordinarias para atender necesidades imposterables del servicio.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 18.883, las labores extraordinarias deben fundarse en situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

Que, existe la necesidad de ejecutar tareas imposterables y asegurar la continuidad y buen funcionamiento del Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama, Postas Rurales y Estaciones médicas rurales.

Que, dichas funciones no pueden ser desarrolladas dentro de la jornada ordinaria de trabajo, haciendo indispensable la realización de horas extraordinarias.

Que, según artículo 31° del código del trabajo se podrán realizar hasta un máximo de dos por día, las que se pagarán con el recargo correspondiente.

DECRETO:

1.- Autorícese a funcionarios de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal que se indican, realizar trabajos extraordinarios durante el mes de Abril de 2026:

NOMBRE	Horas Extraordinarias
	Diurnas/Nocturnas
JUAN CORANTE	40
OCTAVIO ROMERO	40
RODRIGO GONZÁLEZ	40

KAREN RIQUELME	40
LIDIA OLIVARES	40
JHONATAN KALETA	40
JAVIER TINTE	40
CLAUDIA HENRÍQUEZ	40
LAURA RODRÍGUEZ	40
ARIANNA SARMIENTO	40
LEONEL CASTRO	40
WILSON PAQUI	40
JOE RAMIREZ	40
JULIO VILCA	40
CLARA NINA	40
DAMARIS TERAN	40
SEBASTIAN TAPIA	40
ROSA PLAZA	40
ALEJANDRO BUSTON	40
HUMBERTO TERAN	40
JESUS MARTINEZ	40
EDITH CRUZ	40
ELCIRA TEJERINA	40
CÉSAR CORTÉS	40
ORLANDO CRUZ	40
IVETTE CRUZ	40
ALVARO HERRERA	40
MAURICIO LAFERTE	40
DANIELA CRUZ	40
JUDITH BRIONES	40
KARIN SOSA	40
CAMILA QUIROGA	40
CLAUDIO QUIROZ	40
MAXIMILIANO MORGÁ	40
NIDIA AGUILERA	40
NATALIA SANTIBÁÑEZ	40
YAHIR ROMERO	40
SHERYL ZULETA	40
JAVIERA BARREDA	40
JUAN ARAYA	40
CARLOS ROJAS	40
ANGELICA MONDACA	40
VIRGINIA TERAN	40
BÁRBARA JOFRÉ	40
DANIELA GONZALEZ	40
EDITH MORA	40

ALEJANDRA CONDORI	40
TERESA ARANDA	40
GLORIA MORALES	40
NOELIA CRUZ	40
YAMILET CRUZ	40
LUZ GARCIA	40
LILIAN VARAS	40
VIADRI MARCA	40
NANCY CARRAL	40
SOLEDAD REYES	40
SERGIO ARAYA	40
AYLEEN ROJAS	40
CAROLINA CORTEZ	40
FRANCISCA SEPULVEDA	40
CAMILA MUÑOZ	40
ASHLEIGH SANDON	40
MARIETTA AGUILERA	40
JUDITH SOZA	40
PAOLA FERNÁNDEZ	40
JOSE PEZOA	40
NICOLAS YAÑEZ	40
DOMINGO ÁVALOS	40
FELIPE ALFARO	40
JORGE LEYTON	40
JAVIER MORALES	40
DAVID JULIO	40
MARÍA ORMAZABAL	40
EILEEN VILLACORTA	40
KATHERINE DAVALOS	40
CATALINA ALBORNOZ	40
SIMÓN ESPINOZA	40
LUIS LEON	40
EVELYN GALLEGUILLOS	40
VALENTINA AVILES	40
DANIELA ULLOA	40
ELCIRA ARAYA	40
ANA HUERTA	40
JAVIERA CORREA	40
CLAUDIA JOFRE	40
ROSA CAMPOS	40
JAVIERA FERREIRA	40
FARRUKH JAMIL	40
CLAUDIO SOTO	40
RICARDO MALLORCA	40

FERNANDO GONZÁLEZ	40
JUAN LÓPEZ	40
PAMELA ROJAS	40
ELVA CANIVIRI	40
YULIANNA RAMOS	40
ALEJANDRA MIRANDA	40
CATALINA GUERRERO	40
GLORIA LIENDRO	40
OLIVIA MONDACA	40
DEYSI TITO	40
ESTER BUSTON	40
KATERINE VIZA	40
ESCARLET BURGOS	40
KRISHNA CORTES	40

2.- Déjese establecido que los trabajos extraordinarios de este personal, se compensarán con descansos complementarios, de no ser posible por razones de buen servicio, éstos darán derecho al pago con el recargo correspondiente. En el Informe de Horas Extraordinarias, deberá adjuntar un Informe detallado de las labores efectivamente realizadas, que será visado por el jefe directo.

3.-Establezcase que las horas especificadas en el numeral uno, para cada funcionario no son ordenadas mediante el presente documento, debiéndose utilizar para su ordenamiento el procedimiento administrativo correspondiente.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

5.- Archívese el presente decreto, para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/WMS/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
ALEJANDRA CONDORI ANZA secretaria dirección de establecimientos de salud
SERGIO ARAYA PAEZ director cesfam dirección de establecimientos de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22977478&hash=4e1db>